



BOLETÍN OFICIAL

Nº 03/2017

**MUNICIPALIDAD DE
TAPALQUÉ**

**INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

DECRETO N° 0167

Tapalqué, Marzo 01 de 2017.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Fiorela	200,00	Alimentación
Acuña, Virginia	400,00	Alimentación
Aguilera, Carmen	400,00	Alimentación
Aguilera, María Estela	200,00	Alimentación
Aguilar Nora	400,00	Alimentación
Aguirre Claudia	400,00	Alimentación
Almirón, Vanina	200,00	Alimentación
Arcuri, Emilce	200,00	Alimentación
Avilés, Sergio	400,00	Alimentación
Balquinta, Raúl	400,00	Alimentación
Batiz, Cintia	400,00	Alimentación
Barbieri, Yesica	300,00	Alimentación
Barra, María Soledad	400,00	Alimentación
Barra, Inés	400,00	Alimentación
Bazán, José Luis	400,00	Alimentación
Benavente, Teresa	400,00	Alimentación
Benavente, Yanina	400,00	Alimentación
Benedit, Diego	400,00	Alimentación
Benítez, Celeste	400,00	Alimentación
Bergeras, Alejandra Estefanía	400,00	Alimentación
Berti, Alejandra	350,00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400,00	Alimentación
Bustamante, Franco	400,00	Alimentación
Cansina, Marina	400,00	Alimentación
Cos, Silvina	300,00	Alimentación
Coscararte, Juana	400,00	Alimentación
Cucarese, Flavia	350,00	Alimentación
Doallo, María del Carmen	400,00	Alimentación
Domínguez, Jorgelina	400,00	Alimentación
Domínguez, Nilda	200,00	Alimentación
Ducca, Cristian	400,00	Alimentación
Dupuy, Stella	400,00	Alimentación
Especie Norma	400,00	Alimentación
Fittipaldi Doris	400,00	Alimentación
Gau, Gladis	400,00	Alimentación
Gauna, Nancy	400,00	Alimentación
Gauna, Ramona	400,00	Alimentación
Giles, Delia	400,00	Alimentación
Gómez, Ana Clara	400,00	Alimentación
Gómez, Fátima	400,00	Alimentación
Gómez, Gabriela	400,00	Alimentación
Gómez, Juan Luis	200,00	Alimentación
Gómez, Ester	400,00	Alimentación
Gómez, Mónica Ceferina	400,00	Alimentación
Gómez, Romina	400,00	Alimentación
Herrera Hugo	400,00	Alimentación
Herrera Guadalupe	400,00	Alimentación
Herrera, Juan Carlos	400,00	Alimentación
Kippes Teresa	400,00	Alimentación
Ledesma, Elvira	400,00	Alimentación
López, Ángeles	400,00	Alimentación
López, Carlucio Sofía	400,00	Alimentación
López, Cindy	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Luarisaristi Tamara	400,00	Alimentación
Luguercio, Raquel	400,00	Alimentación
Machuca Olga	400,00	Alimentación
Maldonado, Magali	400,00	Alimentación

Marmisolle, Celeste	400,00	Alimentación
Marmisolle, Maia	400,00	Alimentación
Matos, María Laura	200,00	Alimentación
Mazzei, Humberto	400,00	Alimentación
Menvielle, Margarita	400,00	Alimentación
Mombach, Nancy	400,00	Alimentación
Mourlas, Marta	400,00	Alimentación
Olguin, Yolanda	400,00	Alimentación
Orona, Gabriela	400,00	Alimentación
Orona, Ramón	400,00	Alimentación
Pallero, Mirta	400,00	Alimentación
Pallero Lorena	400,00	Alimentación
Pardo, Leandro	400,00	Alimentación
Pardo Rubén	400,00	Alimentación
Pardo, Nancy	400,00	Alimentación
Pais Patricia	400,00	Alimentación
Paz, María Ester	400,00	Alimentación
Pedemonte Mariana	400,00	Alimentación
Peralta, Mercedes	400,00	Alimentación
Peralta, Susana	300,00	Alimentación
Pereyra, Rodolfo	400,00	Alimentación
Pérez Guevara, Verónica	400,00	Alimentación
Ponce de León Verónica	400,00	Alimentación
Puebla Javier	400,00	Alimentación
Rodríguez, Nelda	400,00	Alimentación
Romero, Marta	400,00	Alimentación
Romero, Alejandra	400,00	Alimentación
Romero Yanina Paola	400,00	Alimentación
Romero, Lorena	400,00	Alimentación
Rojas, Haydee	400,00	Alimentación
Rojas Natalia	400,00	Alimentación
Rosales, Oscar	400,00	Alimentación
Ruiz, Catalina	400,00	Alimentación
Ruiz Díaz, Marisol	400,00	Alimentación
Safe, Sonia	400,00	Alimentación
Sayago Evangelina	400,00	Alimentación
Sánchez, Norma	400,00	Alimentación
Santa, Villagra	400,00	Alimentación
Sosa Devora	400,00	Alimentación
Sosa Héctor	400,00	Alimentación
Sosa, Ledesma Carlos	400,00	Alimentación
Sotto, Lorena	250,00	Alimentación
Suarez , Luis Alberto	400,00	Alimentación
Vergez, Valentina	400,00	Alimentación
	38850,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0168

Tapalqué, Marzo 01 de 2017.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas para el día 24 de Febrero de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

MAYO JORGE FELIX			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
50	Chapas galvanizada acanalada de 3 x 1,10 mts	456,00	22.800,00
30	Chapas galvanizada acanalada de 3,5 x 1,10 mts	532,00	15.960,00
50	Chapas galvanizada acanalada de 4 x 1,10 mts	608,00	30.400,00
50	Chapas galvanizada acanalada de 4,5 x 1,10 mts	684,00	34.200,00
50	Chapas galvanizada acanalada de 5 x 1,10 mts	760,00	38.000,00
60	Chapas galvanizada acanalada de 6 x 1,10 mts	912,00	54.720,00
	Total		196.080,00

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0169

Tapalqué, Marzo 02 de 2017.-

VISTO: El Decreto 0161/2012 que designa al contador Mengarelli Gustavo Martín (D.N.I: 14.491.366) como Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** la renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 01 de Abril de 2017; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase, la renuncia presentada por el agente municipal contador Mengarelli Gustavo Martín (D.N.I: 14.491.366) quien se desempeña como Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Tapalqué a partir del día 01 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0170

Tapalqué, Marzo 02 de 2017.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas.-

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 08 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0171

Tapalqué, Marzo 02 de 2017.-

VISTO: El expediente municipal N° 4.111-045/2017 mediante el cual se tramita el llamado a Licitación privada para la contratación para el armado y puesta en producción del pozo termal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a licitación privada; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a licitación privada para "contratación para el armado y puesta en producción del pozo termal de Tapalqué", según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: La apertura se realizará el día 16 de Marzo del corriente año a las 10 horas, en la oficina de compras municipal ubicada en calle San Martín 179 de la ciudad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0172

Tapalqué, Marzo 02 de 2017.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de precios para la adquisición de lubricantes para ser utilizados en el Corralón Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de precios para la adquisición de lubricantes para ser utilizados en el Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 15 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0174

Tapalqué, Marzo 03 de 2017.-

VISTO: Que el agente Jorge Baigorri Leg. 1676, DNI: 12.059.052 desempeña tareas como Coordinador del área quirúrgica, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el área de bromatología de la Municipalidad necesita de asesoramiento profesional en salud; 2) Que la compensación por horas extras o la contratación de personal para cubrir dicho servicio resulta muy oneroso y excedería el Presupuesto de gastos Municipales; 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal" dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 4) Que el artículo 10° en su segundo párrafo dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario; 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente, definiendo dicho importe en relación a la equivalencia de tareas a realizar y que se consideran equitativas para función a desempeñar; 6) Que la Asesoría Legal emitió dictamen Jurídico sobre la cuestión, sostiene que el régimen extra laboral es equiparable a las horas extras, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al agente Jorge Baigorri Leg. 1676, DNI: 12.059.052, en virtud del segundo párrafo del artículo 10° de la Ordenanza N° 2546, la suma de \$ 9.500 (Pesos nueve mil quinientos), por asistir en forma semanal al sector Cabina de Bromatología en carácter de asesor y contralor necesario para las actas e inspecciones que se llevan a cabo en dicha dependencia retroactivo al 01 de marzo y hasta el 31 de Marzo de 2017.-

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda al Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0175

Tapalqué, Marzo 03 de 2017.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:**) Que este departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización administrativa del municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento; 2) Que la Ley Orgánica de las municipalidades en su artículo 178 determina que el Intendente municipal posee las facultades para designar a los funcionarios que lo acompañaran en su gestión; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese retroactivo al día 1º de Febrero de 2017 y hasta el día 30 de Abril de 2017, como personal político sin estabilidad, sin régimen de horario estable a la agente cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Farcy Laura Violeta	DNI: 29.564.602	Asesora oficina de Empleo	1110104000100	Desde 01-02-17 Hasta 30-04-17	\$ 8.725

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0176

Tapalqué, Marzo 06 de 2017.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña Marta	400,00	Alimentación
Acuña, Moira	400,00	Alimentación
Aguado, Elizabeth	400,00	Alimentación
Aguilera Carmen	400,00	Alimentación
Almirón, Vanina	400,00	Alimentación
Álvarez Claudia	400,00	Alimentación
Amado, Isabel	400,00	Alimentación
Amores, Roberto	400,00	Alimentación
Anríquez, Marta	400,00	Alimentación
Ardiles, Danila	400,00	Alimentación
Arnedo, Dana	400,00	Alimentación
Balquinta Natalia	400,00	Alimentación
Balquinta, Raúl	400,00	Alimentación
Bazán, Alicia	400,00	Alimentación
Bazán, Gustavo	400,00	Alimentación
Bazán Marcelo	400,00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400,00	Alimentación
Bustamante, Franco	400,00	Alimentación
Bustamante Eugenia	400,00	Alimentación
Cacciatori, Carla	400,00	Alimentación
Cacciatori, Luis Daniel	400,00	Alimentación
Coscararte, Juana	400,00	Alimentación
Coria, Graciela	400,00	Alimentación
Cucaresse, Eva	400,00	Alimentación
Especie, Zulma	400,00	Alimentación
Farías, María	400,00	Alimentación
Fredes Tatiana	400,00	Alimentación
De Giacomo Ernesto	400,00	Alimentación
Ducca, Cristian	400,00	Alimentación
Dupuy Estela Mari	400,00	Alimentación
Garasi, Yesica	400,00	Alimentación
Garay, María Victoria	400,00	Alimentación
García, Johana	400,00	Alimentación
Gómez, Ana Clara	400,00	Alimentación
Gómez, Mónica Ceferina	400,00	Alimentación
Gómez, Enrique	400,00	Alimentación
Gofart Luciana	400,00	Alimentación
Grosso Gabriela	400,00	Alimentación
Juárez María del Mar	400,00	Alimentación
Hernández, Marianela	300,00	Alimentación
Herrera, Claudia	400,00	Alimentación
Herrera José Luis	400,00	Alimentación
Lahitte, M. Guillermina	400,00	Alimentación
Ledesma, M. del Carmen	400,00	Alimentación
López, Alicia	400,00	Alimentación

Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Luarisaristi Tamara	400,00	Alimentación
Machuca Olga	400,00	Alimentación
Madoni, Julio	200,00	Alimentación
Maldonado Franco	400,00	Alimentación
Maldonado, Magali	400,00	Alimentación
Marmisolle, Juan	400,00	Alimentación
Marmisolle Maia	400,00	Alimentación
Menvielle, Margarita	400,00	Alimentación
Mombach, Sonia	400,00	Alimentación
Morales, Micaela	400,00	Alimentación
Moyano, Silvia	400,00	Alimentación
Olivetto, Rodrigo E.	400,00	Alimentación
Olguin, Celeste	400,00	Alimentación
Olguin Natalia	400,00	Alimentación
Olguin Yolanda	400,00	Alimentación
Pais, Patricia	400,00	Alimentación
Pallero Lorena	400,00	Alimentación
Pedemonte, Mariana A.	400,00	Alimentación
Pensado, Rosana	400,00	Alimentación
Peralta, Norma	400,00	Alimentación
Pérez, Angélica	400,00	Alimentación
Pérez, Patricia	300,00	Alimentación
Pérez, Nora Cecilia	400,00	Alimentación
Pihgini Vanina	400,00	Alimentación
Puebla Javier	400,00	Alimentación
Puig, Daniela	400,00	Alimentación
Rivero, María Eva	300,00	Alimentación
Romero Yanina	400,00	Alimentación
Rosas, Micaela	400,00	Alimentación
Ruiz, Nazarena	400,00	Alimentación
Rodríguez, Luciana	400,00	Alimentación
Romero Paola	400,00	Alimentación
Rosales, Alicia	400,00	Alimentación
Salfo, Eliana	400,00	Alimentación
Salfo, Érica	400,00	Alimentación
Salfo, Pamela	400,00	Alimentación
Sallas José	400,00	Alimentación
Sánchez, Nélide	400,00	Alimentación
Sayago Evangelina	400,00	Alimentación
Sierra, Eduardo	400,00	Alimentación
Sosa Débora	400,00	Alimentación
Sosa, Héctor	400,00	Alimentación
Suarez, Luis Alberto	400,00	Alimentación
Suarez, Nancy	400,00	Alimentación
Suarez, Sabrina	400,00	Alimentación
Vásquez, Marianela	400,00	Alimentación
Velásquez, Alicia	400,00	Alimentación
	36700,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0177

Tapalqué, Marzo 06 de 2017.-

VISTO: La participación que realizarán atletas locales en diferentes Torneos que realiza la FADEPAC "Federación Argentina de Deportes Para Parálisis Cerebral" que se llevarán a cabo durante todo el año, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que participarán atletas locales con diferentes discapacidades de nuestra localidad; 2) Que desde la Secretaría de Deporte se trabaja todo el año formando a los atletas con el fin de que las personas con discapacidades puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas., por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la participación que realizarán atletas locales en diferentes Torneos que realiza la FADEPAC "Federación Argentina de Deportes Para Parálisis Cerebral" que se llevarán a cabo durante todo el año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal abonar la suma de \$ 3000 (Peso tres mil) para solventar los gastos de afiliación a la FADEPAC y gastos eventuales que puedan surgir en el viaje que realizaran representantes de la secretaria de deportes para participar en la Asamblea Anual de la FADEPAC que se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2017 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: El monto establecido en los artículos anteriores serán tomados de la partida que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0178

Tapalqué, Marzo 06 de 2017.-

VISTO: La solicitud presentada por la Parroquia San Gabriel Arcángel, donde solicita ayuda para solventar gastos de reparación del vehículo de la parroquia, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Parroquia San Gabriel Arcángel la suma de \$ 2.405,00 (Pesos dos mil cuatrocientos cinco) que serán destinados para solventar gastos de reparación del vehículo de la parroquia.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique el gasto total del subsidio otorgado por el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0179

Tapalqué, Marzo 07 de 2017.-

VISTO: El Decreto 1286/16 que designa al agente municipal Chiramberro Raul Oscar como Administrativo en el Obrador Municipal, y; **CONSIDERANDO:** la renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 01 de Abril del corriente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase, la renuncia presentada por el agente municipal Chiramberro Raul Oscar DNI: 4.994.372 quien se desempeñaba realizando tareas como Administrativo en el Obrador Municipal a partir del día 01 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0180

Tapalqué, Marzo 07 de 2017.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad a los agentes que se detallan, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria a los agentes Farías Alberto Eliseo Miguel y Bautista Daniel Raúl; por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-03-17 y hasta el 30-04-17, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Farías Alberto Eliseo Miguel	DNI: 37.677.160	Obrero de Alto rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 01-03-17 Hasta 30-04-17	\$ 7.842
Bautista Alberto Raúl	DNI: 27.713.975	Obrero de Alto rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 01-03-17 Hasta 30-04-17	\$ 7.842

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0181

Tapalqué, Marzo 07 de 2017.-

VISTO: Las actividades que se llevaran a cabo en adhesión al Día Internacional de la Mujer durante la semana del 06 al 10 de marzo del corriente en el CAPS "San Cayetano", y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el día 08 de marzo se celebra el día internacional de la mujer en homenaje a las obreras de la fábrica de Nueva York que fallecieron durante una protesta gremial; 2) Que las actividades serán llevadas a cabo por el Equipo de Atención primaria de la Salud; 3) Que se tomaran muestras de PAP durante la semana y culminará con una Jornada de belleza y cuidado integral para las damas participantes brindándoles un servicio de manicuría y peluquería, show musical, feria de artesanos, entre otros, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades que se llevaran a cabo en adhesión al "Día Internacional de la Mujer" durante la semana del 06 al 10 de marzo del corriente en el CAPS "San Cayetano".

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0182

Tapalqué, Marzo 07 de 2017.-

VISTO: Que el agente municipal Renovaes Miguel Ángel DNI: 14.304.660 se desempeña como personal profesional médico en ginecología en el Hospital Municipal de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de contar con un profesional médico con conocimientos quirúrgicos para ser ayudante de las cirugías programadas que efectúan el cirujano y urólogo del Hospital Municipal de Tapalqué; 2) Que el mismo debe realizar el seguimiento, control post operatorio y alta de los pacientes operados por los especialistas en cirugía general u urológicas en el Hospital Municipal de Tapalqué; 3) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 4) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 5) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 6) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que

deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 7) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente Renovales Miguel Ángel DNI: 14.304.660 Leg. N° 551 en virtud del Artículo 10º segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de ciento cincuenta y cinco (155) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para ser ayudante de las cirugías programadas que efectúan el cirujano y urólogo y realizar el seguimiento, control post operatorio y alta de los pacientes operados por los especialistas en cirugías generales u urológicas en el Hospital Municipal de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2017 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0183

Tapalqué, Marzo 07 de 2017.-

VISTO: Que el agente Peralta Luis Ezequiel DNI: 30.339.952 desempeña tareas como Obrero en el Hospital Municipal, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir el servicio de guardias para mantenimiento y control del generador de electricidad en Hospital Municipal; 2) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6º Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 3) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 4) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 5) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente Peralta Luis Ezequiel DNI: 30.339.952, Leg. N° 1634 en virtud del Artículo 10º segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a cincuenta y ocho (58) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe el agente mencionado.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para la disponibilidad del agente para cubrir el servicio de guardias para mantenimiento y control del generador de electricidad en Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2017 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0184

Tapalqué, Marzo 07 de 2017.-

VISTO: Que el agente Gómez Franco Agustín DNI: 24.732.073 desempeña tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir el servicio de guardias para mantenimiento y control del generador de electricidad en Hospital Municipal; 2) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6º Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 3) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 4) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 5) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente Gómez Franco Agustín DNI: 24.732.073, Leg. N° 1718 en virtud del Artículo 10º segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a cincuenta y tres y media (53,50) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe el agente mencionado.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir el servicio de guardias para mantenimiento y control del generador de electricidad en Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2017 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0185

Tapalqué, Marzo 08 de 2017.-

VISTO: La Inscripción al Registro de Proveedores, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que mediante la Ordenanza N° 2603 se creó la obligación de realizar un pago de \$ 200 anuales para la inscripción al Registro de Proveedores; 2) Que por error administrativo involuntario desde la oficina de Recaudación se descontó en forma duplicada dicho importe a veintisiete proveedores; 3) Que por lo expuesto se debe realizar la devolución a los proveedores que a continuación se detallan, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a reintegrar la suma \$200 (Pesos doscientos) a cada proveedor, ascendiendo a un total de \$ 5.400 (Pesos cinco mil cuatrocientos), en concepto de cobro duplicado para la Inscripción al Registro de Proveedores a los siguientes proveedores:

AGÜERO HUGO DARIO	\$ 200,00
AGÜERO MARCOS ANIBAL	\$ 200,00
ALONSO SEBASTIAN	\$ 200,00

BASIMIANI CINTIA MAURICIA	\$ 200,00
BIANCHI SERGIO RAMON	\$ 200,00
BRIGHENTI HECTOR LUIS	\$ 200,00
COZ MONICA GRACIELA	\$ 200,00
FORTUNATO RICARDO HUHO	\$ 200,00
GALARCE MARIANO	\$ 200,00
GONZALEZ MARCOS JAVIER	\$ 200,00
GUTIERREZ SERGIO MIGUEL	\$ 200,00
HOMZIAK MIGUEL HUGO	\$ 200,00
IGARZABAL EDGARDO DAMIAN	\$ 200,00
LOPEZ JAVIER MARCELO	\$ 200,00
LUPORI CONSTANZA MARIA	\$ 200,00
MARTIN DIEGO GABRIEL SRL	\$ 200,00
MAZZANTE GABRIEL ANGEL	\$ 200,00
OLMOS IVAN DAVID	\$ 200,00
PAZ DIEGO ALBERTO	\$ 200,00
PENSADO GASPAR HORACIO	\$ 200,00
RIPA JORGE OSVALDO	\$ 200,00
RODRIGUEZ FACUNDO MARTIN	\$ 200,00
SANTELLAN LUCAS ENRIQUE	\$ 200,00
SANTELLAN RAUL ENRIQUE	\$ 200,00
SUAREZ MARTA ALEJANDRA	\$ 200,00
SUC. RUBINO ROQUE RUBEN	\$ 200,00
VILLARRUEL CARLOS EDUARDO	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0186

Tapalqué, Marzo 09 de 2017.-

VISTO: La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 30.000 Litros de Gas Oil, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación Privada para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oil.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 27 de Marzo de 2017 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0187

Tapalqué, Marzo 09 de 2017.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de precios para la adquisición de 18 tv pantalla plana 32" y 18 soportes para el Hotel Avenida Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de precios para la adquisición de 18 Tv pantalla plana de 32" y 18 soportes para el Hotel Avenida Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 30 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0189

Tapalqué, Marzo 10 de 2017.-

VISTO: El contenido de la nota obrante a fs. 1 por la cual el Sr. Director de Personal don Marcelo Aristegui, solicita informes sobre la situación legal y fáctica del agente Carlos Alberto GONZALEZ dado que desde el mes de diciembre de 2015 el agente no ha presentado en este Municipio certificados médicos ni ningún otro eximente para realizar prestación laboral, puntualizando que el último control que se verifica data de noviembre de 2015. Se constatan los extremos fácticos referidos, por lo que el día 1° de diciembre de 2015 se le envió al agente Carta Documento N° 669732386, - fs. 2- dado que desde el día 2 de noviembre de 2015 el agente no

presentaba certificado médico alguno, y emplazándolo por cinco días para que formule descargo que hace a su derecho y justifique sus inasistencias. El agente no concurrió a estar a derecho, no formuló descargo alguno, ni presentó certificado médico de conformidad a lo intimado en forma fehaciente. No obstante, en diciembre de 2015 González se presentó en el hospital local, donde se efectuó una serie de estudios médicos, que finalmente no concluyó, irrazonablemente. Esto surge de la nota remitida por el Hospital local, fechada el día 17 de diciembre de 2015, en la que se consigna que el agente sufre de EPOC severo, insuficiencia renal, y constipación. Se le ordena interconsulta con "servicio de neumonología, función renal y gastroenterólogo" (SIC). Con posterioridad el agente continuó sin prestar tareas, y sin presentar ningún certificado médico de licencia por ninguna causal. En consecuencia el día 6 de febrero de 2017 se le envió al Sr. González CD N° 803618085 - fs. 6.- reiterándole los términos de la misiva que se le mandare en el año 2015, e intimándolo para que en plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, justifique sus inasistencias, que datan desde noviembre de 2015 y presente los justificativos que crea pertinente. Que el Sr. González nuevamente omitió estar a derecho, es decir no hizo descargo alguno y no presentó certificado médico alguno que le otorgue licencia. Con fecha 20 de febrero de 2017 se libró oficio al hospital local, a los fines de que remita todos los estudios y tratamientos médicos que se realizó el agente en dicho nosocomio desde diciembre de 2015 hasta el 20 de febrero de 2017. (fs. 8) Dicho oficio fue respondido a fs. 9/10, informándose que el agente no se realizó tratamiento alguno, y en cuanto a estudios médicos solo se realizó un informe de Rx de tórax que data del día 16 de abril del año 2015. Que el día 20 de febrero de 2017 se presentó ante la Secretaría letrada de la Municipalidad la Sra. Silvia Beatriz Lozano, esposa de González y presentó Un (1) ANALISIS del LABORATORIO BIOQUIMICO SALA de fecha 15/2/2017, Un (1) CERTIFICADO MÉDICO extendido por la Dra. Andrea AÑORGA, fechado el día 15 de febrero de 2017, el cual da cuentas del estado de salud actual del paciente, o sea el Sr. González, pero que no expresa el lapso de tiempo de licencia laboral, ni tareas que el agente puede/no puede realizar, una (1) copia de los estudios médicos ordenados al paciente por la Dra. Añorga. Una (1) SOLICITUD A IOMA DE OXGENOTERAPIA, fechada el día 15 de febrero de 2017. Una (1) Orden de la Dra. Añorga a IOMA por oxígeno, también fechado el día 15 de febrero de 2017. Un (1) REMITO DE OXIGENO de la empresa EMAR SALUD SRL fechada el día 26 de mayo de 2015. Una (1) SOLICITUD DE OXIGENOTERAPIA a IOMA fechada el día 24 de abril de 2016, firmada por el Dr. Carlos Sormani. Una (1) COPIA DE UNA ESPERIMETRIA COMPUTARIZADA que el agente González se realizó el día 15 de febrero de 2017. Que se advierte que todos los estudios médicos y certificados son posteriores a la intimación que por carta documento se le cursare desde el Municipio. Que en el certificado obrante a fs. 13 extendido por la Dra. Añorga, se advierte que el agente –supuestamente- requiere oxígeno de forma permanente.- Que de las constancias de fs. 15, 17, y 18 se constata que el agente ha solicitado un tubo de oxígeno por año, y que el último fue requerido luego de haber sido intimado por el Municipio en febrero de 2017-. Que a fs. 23/24 obran sendas constancias de discapacidad del agente. Que en el año 2010 el agente González demandó a la Municipalidad de Tapalqué por "Enfermedad accidente laboral" en Expte.47458/2010, que tramito en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Azul, en el que se arribó a un acuerdo que fue homologado en el año 2012, y que obra agregado a fs. 25/29 de estos actuados, destacándose que el Municipio se comprometió a hacerse cargo de todos los tratamientos médicos que el agente requiriera, enfatizándose que desde el año 2012 hasta el año 2017 el mismo no requirió tratamiento médico alguno y **CONSIDERANDO:** 1) Que el agente desde el año 2012 hasta el año 2017 no requirió tratamiento médico alguno; 2) Que desde abril de 2015 hasta febrero de 2017 no se realizó ningún tipo de estudio médico ni tratamiento; 3) Que de fs. 18 surge que el mismo es fumador, no obstante padecer una insuficiencia respiratoria; 4) Que desde noviembre de 2015 no presenta certificado médico alguno que le otorgue licencia laboral; 5) Que en dos oportunidades se lo citó al agente a estar a derecho en forma fehaciente y el mismo no compareció; 6) Que conforme la documental agregada en las actuaciones resumariales y las omisiones en las que ha incurrido el agente, hay indicios suficientes y principio de prueba como para presumir que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 107, inc., 3, 4, 6 y 10 de la ley 14.656, la cuales causan perjuicio a este Municipio; 7) Que la agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; 8) Que por ende corresponde instruir las actuaciones resumariales de rigor; 9) Que, así también, los Arts. 33 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, establece la disponibilidad relativa de los agentes como medida preventiva en caso de sumario, por un plazo de sesenta (60) días, por ello, el Intendente de la Municipalidad de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1: Instrúyanse las actuaciones resumariales correspondientes al agente Carlos Alberto GONZALEZ, DNI 10.6012.645, por existir indicios firmes de que ha incurrido en la conducta tipificada por los incisos, 3, 4, 6 y 10 del Artículo de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2: Dispóngase preventivamente la suspensión del agente mencionado en el Art. 1º, por el plazo de sesenta (60) días, sin goce de haberes (contados a partir del día 15 de marzo de 2017 o hasta que se finalicen las actuaciones resumariales.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, registrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0190

Tapalqué, Marzo 13 de 2017.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 08 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

COZ MÓNICA GRACIELA			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
850	Cacao	8,800	7.480,00
700	Harina de trigo común 000 x Kg	7,950	5.565,00
700	Flan x 65 grs	5,500	3.850,00
700	Harina de trigo leudante x Kg	11,000	7.700,00
	Total		24.595,00
MATOS HORACIO ESTEBAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
600	Aceite comestible girasol x 1 lts	23,780	14.268,00
2300	Fideos secos tipo guisero x 500 grs	6,490	14.927,00
800	Yerba mate x 1 Kg	40,650	32.520,00
	Total		61.715,00
AGÜERO MARCOS ANIBAL			

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
700	Leche en polvo x 800 grs	67,000	46.900,00
			46.900,00
KIPPES GASTON EMMANUEL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1300	Tomate puré Tetrabrick x 520 grs	9,870	12.831,00
700	Gelatina	9,100	6.370,00
700	Azúcar x 1 Kg	15,480	10.836,00
600	Arroz tipo grano largo blanco x 1 Kg	11,230	6.738,00
	Total		36.775,00
FORTUNATO RICARDO HUGO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1700	Fideos secos tipo tallarin x 500 grs	6,680	11.365,00
	Total		11.356,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0191

Tapalqué, Marzo 13 de 2017.-

VISTO: La necesidad de modificar el artículo 2° del Decreto N° 0171/17, y; **CONSIDERANDO:** Que se produjo un error administrativo involuntario en la fecha de apertura de las propuestas, siendo la misma 29 de Marzo de 2017, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 0171/17 debido a que se produjo un error administrativo involuntario en la fecha de apertura de las propuestas, siendo la misma 29 de Marzo de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día **29 de Marzo de 2017** a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad”.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0192

Tapalqué, Marzo 13 de 2017.-

VISTO: El expediente N° 4111-252/2014 “Construcción de Piscinas e Infraestructura en Complejo Termal”; y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de realizar la obra de construcción de una cisterna y sala de máquinas en el complejo Termal; 2) Que se ha firmado un acta acuerdo con la empresa constructora “Galvani construcciones” para realizar los trabajos antes mencionados de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica Municipal, Artículo 146; 3) Que se ha confeccionado el presupuesto oficial dando un valor de \$ 1.874.301,14 que equivale al 36% del monto de contrato y que el contratista acepta realizar el adicional de obra a los valores del presupuesto oficial, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la ampliación del contrato a la Empresa “Galvani Construcciones” por un monto de \$ 1.874.301,14 (Pesos Un millón ochocientos setenta y cuatro mil trescientos uno con 14/100.-) por el aporte de la mano de obra para la construcción de una cisterna y sala de máquina en el complejo termal.-

ARTÍCULO 2°: La empresa mantiene los precios acordados sin reconocer lucro cesante por las partes, que sean suprimidas en la presente ampliación.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción: 1110106000 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Programa: 61 – Gestión y Proyectos de Inversión

Proyecto: 78 – Termas

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0193

Tapalqué, Marzo 13 de 2017.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y; **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al agente Gómez Mario Abel; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades.

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designese como personal transitorio a partir del día 13-03-17 y hasta el 31-12-17, sin régimen de horario estable al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Estr. Prog	Retribución	Tareas
Lahitte Alejandra Lorena	DNI: 28.150.035	111010300100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)	Destajista

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0194

Tapalqué, Marzo 13 de 2017.-

VISTO: La solicitud elevada por el Promotor y Productor de Epectáculos Deportivos Salvo Oscar Antonio, por intermedio de la cual solicita la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** 1) Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86, 2) Que serán coloboradores y beneficiarios directos la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 “Domingo Faustino Sarmiento”, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Promotor y Productor de Espectáculos Deportivos Salvo Oscar Antonio de la localidad de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTÍCULO 2º: La rifa constará de 1.000 boletas, con un (1) número de tres cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 400 (Pesos cuatrocientos) pagaderos en 2 (cuotas) de \$ 130 (Pesos ciento treinta) y una cuota de \$ 140 (Pesos ciento cuarenta).

Sorteos Especiales:

Se realizarán sorteos especiales Semanales cuyo premio será 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 2.000; en las fechas que a continuación se detallan:

Mayo 2017: Los días 06, 13, 20 y 27

Junio 2017: Los días 03, 10, 17 y 24

Julio 2017: Los días 01, 08, 15, 22 y 29

Todos los sorteos se realizarán por la Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires en los sorteos de lotería o quiniela

Sorteo Final:

El sorteo se realizará el día 19 de Agosto de 2017 por la Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires en los sorteos de lotería o quiniela. En caso de que el número favorecido no esté abonado o no se hubiese vendido, el premio se adjudicará de forma decreciente dentro de los veinte números del sorteo correspondiente.

El detalle de los premios es el siguiente:

Primer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 100.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 25.000;

Tercer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 15.000;

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA

SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0195

Tapalqué, Marzo 13 de 2017.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria a la agente Lahitte Alejandra Lorena; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal transitorio a partir del día 13-03-17 y hasta el 31-12-17, sin régimen de horario estable al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Estr. Prog	Retribución	Tareas
Lahitte Alejandra Lorena	DNI: 28.150.035	111010300100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)	Destajista

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Deróguese el decreto N° 0193/17.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA

SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0196

Tapalqué, Marzo 13 de 2017.-

VISTO: El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", convalidado mediante Ordenanza N° 2079/10, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión".-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA

SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0197

Tapalqué, Marzo 14 de 2017.-

VISTO: El llamado a Licitación Privada para la adquisición de 150 luminarias LED para la reconversión del alumbrado Público de nuestra ciudad, segunda atapa, para el día 07 de Marzo en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Licitación Privada de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada de referencia a:

STRAND SOCIEDAD ANOMINA			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
150	Luminarias Led tipo 2 para reemplazo de luminaria de 250/150 watts	5.988,00	898.200,00
	Total		\$ 898.200,00

ARTÍCULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA

SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0198

Tapalqué, Marzo 14 de 2017.-

VISTO: La solicitud presentada por agentes Municipales, por intermedio de la cual requieren ayuda económica reintegrable, que será devuelta, con los haberes a percibir correspondiente al mes de Marzo del año 2017, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase anticipo de haberes, por el monto que ha continuación se detalla, a los siguientes agentes, con destino a solventar los gastos mencionados anteriormente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
85	PERALTA JORGE OSMAR	\$ 500,00
309	BARRA ESTHER	\$ 500,00
358	KIPPES JUAN	\$ 500,00
423	BUSTAMANTE MARIO GERMAN	\$ 500,00
448	BRAVO JORGE AGUSTIN	\$ 500,00
1345	RODRIGUEZ MABEL	\$ 500,00
1522	BUSTAMANTE EVANGELINA	\$ 500,00
1568	DOALLO MARIA DEL CARMEN	\$ 500,00
1589	CASTILLO ALEJANDRA	\$ 500,00
1591	LABOURDETTE VICTOR DAMIAN	\$ 500,00
1616	ROMERO HECTOR GUSTAVO	\$ 500,00
1636	COZ GUSTAVO OMAR	\$ 500,00
1646	GARCIA MABEL GRACIELA	\$ 500,00
1663	BAZAN NORMA	\$ 500,00
1710	AMORES ALBERTO OSCAR	\$ 500,00
1789	VILLALBA SUSANA	\$ 500,00
1814	PEDEMONTTE MARIANA	\$ 500,00
1826	VASQUEZ IRMA	\$ 500,00
1842	CUCARESSE CRISTINA	\$ 500,00
2013	PONCE DANIEL	\$ 500,00
2116	HERRERA ALBERTO	\$ 500,00
2155	PARDO LEANDRO RUBEN	\$ 500,00
2176	GAU NATALIA	\$ 500,00
2205	FITTIPALDI ISMAEL JOSE	\$ 500,00
2207	PEREZ JORGE	\$ 500,00
	TOTAL	\$ 12.500,00

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0199

Tapalqué, Marzo 14 de 2017.-

VISTO: El Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación representada por el Sr. Ministro de Salud Dr. Juan Luis Manzur y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi , convalidado mediante Ordenanza N° 2167/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de atención primaria de la Salud y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar en concepto de prestaciones de Recursos Humanos, en el marco del Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y La Municipalidad de Tapalqué , cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESIÓN	MONTO MENSUAL	FECHA	IMPORTE
Cisneros María José	30.822.966	Agente Sanitario	6.400	01/02/2017 hasta 28/02/2017	\$ 6.400
González Rocca María Eugenia	28.461.744	Trabajadora Social	11.800	01/02/2017 hasta 28/02/2017	\$ 11.800
Mandagarán María Rosa	11.115.858	Médico Pediatra	11.800	01/02/2017 hasta 28/02/2017	\$ 11.800
López Gabriel	23.921.821	Médico Clínico	11.800	01/02/2017 hasta 28/02/2017	\$ 11.800
Matos Natalia	31.260.961	Enfermera Profesional	10.100	01/02/2017 hasta 28/02/2017	\$ 10.100
Lozano Gabriela	20.038.181	Enfermera Profesional	10.100	01/02/2017 hasta 28/02/2017	\$ 10.100
Coscararte Celia	21.446.685	Enfermera Profesional	10.100	01/02/2017 hasta 28/02/2017	\$ 10.100
Herrera Beatriz	26.391.372	Auxiliar Enfermería	6.800	01/02/2017 hasta 28/02/2017	\$ 6.800
Agüero Alejandra Liliana	26244511	Agente Sanitario	6.400	01/02/2017 hasta 28/02/2017	\$ 6.400
Fouquet Darío		Enfermera Profesional	10.100	01/02/2017 hasta 28/02/2017	\$ 10.100
Lazarte María Alejandra	20.038.176	Obstetra	11.800	01/02/2017 hasta 28/02/2017	\$ 11.800
Cufre Cecilia Alejandra		Agente Sanitario	6.400	01/02/2017 hasta	\$ 6.400

	24.062.204		28/02/2017	
TOTAL				\$ 113.600,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0200

Tapalqué, Marzo 14 de 2017.-

VISTO: El contenido de la Nota que el Sr. Alfredo Vázquez dirige al Sr. Director de Personal Marcelo Aristegui por la cual expone que el agente San Martín Claudio se retira en horario laboral para prestar tareas de forma particular, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que de acuerdo a la nota elevada por el Sr Vázquez, obrante a fs. 1 se determina que el agente efectivamente incurrió en una conducta que debe ser observada; 2) Que conforme el descargo hecho por el agente San Martín, dice que efectivamente se retira en horario laboral, pero que lo hace con permisos de sus jefes, y que de tarde si realiza trabajos particulares como parquero; 3) Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 107, Inc.3 y de la ley 14.656, la cual causa perjuicio a este Municipio; 4) Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; 5) Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105 Inc. c del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a la agente San Martín Claudio, DNI 23.571.216, por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificadas por el artículo 107 inciso 3 en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Dispónese suspender a la agente por cuatro (4) días sin goce de haberes los días 21, 22, 23 y 24 de marzo del corriente año.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0201

Tapalqué, Marzo 14 de 2017.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de un autoelevador, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a licitación privada para la adquisición de un autoelevador.-

ARTÍCULO 2°: La apertura se realizará el día 29 de marzo de 2017 a las 12 horas en la oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0202

Tapalqué, Marzo 14 de 2017.-

VISTO La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la Provisión y colocación de luces LED en las piscinas del complejo termal, y **CONSIDERANDO:** Que por error administrativo involuntario no se realizó el presente decreto de llamado en la fecha correspondiente, siendo la misma 03 de febrero de 2017; La necesidad de autorizar a la oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a licitación Privada, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Privada para la Provisión y colocación de luces LED en las piscinas del complejo termal.-

ARTICULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 21 de Marzo de 2017 a las 10.00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0203

Tapalqué, Marzo 14 de 2017.-

VISTO La solicitud presentada por la Secretaria General de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) por la cual solicitan licencia para capacitación de la agente Andrea Garcete Leg. N° 1386 en virtud el art. 22 de la Ordenanza N° 2546, y **CONSIDERANDO:** 1) Que la agente Andrea Garcete desempeña tareas en el área de Geronto Psiquiatría del Hospital Municipal; 2) Que la ordenanza 2546, Régimen del Empleado Municipal, dispone expresamente en su artículo 22° segundo párrafo: "al trabajador que tenga que mejorar su preparación científica, profesional o técnica, siempre que se desempeñe en funciones relacionadas con su especialidad, se le podrá otorgar hasta nueve (9) meses de licencia con goce de haberes..."; 3) Que la solicitud se encuentra comprendida dentro del plazo mencionado en el artículo N° 22, siendo desde el 11 de marzo al 25 de marzo inclusive; 4) Que la agente se obliga mediante nota a cumplimentar las exigencias y obligaciones del artículo 22° último párrafo; 5) Que la agente Andrea Garcete tiene una antigüedad de 18 años, por lo que se encuentra comprendida dentro del límite mínimo exigido por la ordenanza N° 2546; 6) Que la Dirección del Hospital Municipal ha tomado conocimiento y no a puesto objeciones para el otorgamiento de la licencia; 7) Que el Municipio considera de Bien Público la capacitación y especialización del personal en áreas tan sensibles del hospital, que requieren para la prestación de los servicios, personal en constante actualización; 8) Que por lo expuesto resulta necesario el dictado del presente acto administrativo, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase licencia con goce de haberes en virtud del segundo párrafo del artículo 22 de la Ordenanza 2546 a la agente Andrea Garcete, Leg. N° 1383 con el fin de mejorar su preparación en el área de Gerontopsiquiatría, capacitación que realizará en la ciudad de Trieste, Italia, desde el día 11 al 25 de marzo inclusive de 2017, por considerarse de Interés público la actualización en otros países que permitan el desarrollo de nuestros agentes.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0204

Tapalqué, Marzo 15 de 2017.-

VISTO: La Conmemoración del undécimo Aniversario del fallecimiento del Dr. Ricardo Romera que se llevará a cabo el día 20 de marzo del corriente; y, **CONSIDERANDO:** 1) Que a las 10.00 horas se realizará el homenaje en el Cementerio local, se compartirán palabras alusivas y se realizará la colocación de una ofrenda floral; 2) Que por la tarde se realizará un acto donde se realizará una plantación de árboles en el monolito situado en el acceso a la ciudad a cargo de vecinos y colaboradores; 3) La importancia y los logros conseguidos durante la gestión del Dr. Ricardo Romera y el recuerdo permanente de nuestros vecinos, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal La Conmemoración del Aniversario del fallecimiento del Dr. Ricardo Romera que se llevará a cabo el día 20 de marzo del corriente en el cementerio local y en el monolito levantado en su nombre situado en el acceso de la ciudad.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0205

Tapalqué, Marzo 16 de 2017.-

VISTO: El evento "Concurso de Pesca, carpa de mayor peso" que se llevará a cabo el día 19 de Marzo del corriente en el cauce del arroyo Tapalqué, organizado por el Club de Pesca y Lanzamiento Tapalqué y auspiciado por la Secretaría de Cultura, Deporte y Turismo Municipal y, **CONSIDERANDO:** 1) Que se realizará en la Costanera norte desde las 10 a las 15 hs, 2) Que se busca con la realización de estos eventos, mejorar la competencia deportiva para los habitantes de Tapalqué y la interacción con competidores de la zona, propiciar el trabajo en equipo e insertar a la juventud en la práctica deportiva en busca de una mejor calidad de vida, 3) Que se entregaran premios del primer al décimo puesto y se realizaran sorteos de artículos pesca; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "Concurso de Pesca" que se llevará a cabo el día 20 de Marzo del corriente en el cauce del arroyo Tapalqué, organizado por el Club de Pesca y Lanzamiento Tapalqué y auspiciado por la Secretaría de Cultura, Deporte y Turismo Municipal.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0206

Tapalqué, Marzo 16 de 2017.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de lubricantes para ser utilizados en el Corralón Municipal, para el día 15 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

YPF S.A			
CANT.	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
4.100	ACEITE DIESEL MOVIL 15W40 CH4 O 30.000 KM. RUBIA 6400 15W40 CH4 - PRESENTACION TAMBOR 205 L - MARCA YPF	\$25,140	\$103.074,00
1.230	ACEITE HIDRAULICO - ACEITE HIDRAULICO BP 68 AZOLLA - PRESENTACION TAMBOR 205 LT. MARCA YPF	\$19,820	\$24.378,60
1.025	ACEITE HIDROMOVIL - ACEITE HIDROMOVIL ATF 15 O TIPO EQUIVIS 15. EN TAMBOR DE 205 LTS. MARCA YPF	\$31,830	\$32.625,75
410	ACEITE HIDROMOVIL - ACEITE HIDROMOVIL 19 O MP 19 - PRESENTACION EN TAMBOR DE 205 LTS - MARCA YPF	\$26,040	\$10.676,40
410	ACEITE HIDRAULICO - ACEITE HIDRAULICO BP 46- PRESENTACION TAMBOR DE 205 LTS - MARCA YPF	\$20,500	\$8.405,00
205	ACEITE TRANSMISION HIPOIDAL 80W90 GL5 O TRANSMISION AXLE 7 80W90 GL-5 X TAMBOR 205 LITROS - MARCA YPF	\$30,260	\$6.203,30
3	GRASA LUBRICANTE - GRASA LUBRICANTE PRESENTACION TAMBOR X 180 KILOS - MARCA YPF	\$5.626,800	\$16.880,40
205	REFRIGERANTE/ANTICONGELANTE - REFRIGERANTE/ANTICONGELANTE GLACELF SUPRA X TAMBOR 205 LITROS - MARCA YPF	\$34,380	\$7.047,90
205	ACEITE TRANSMISION - TRANSMISION 90 PRESENTACION TAMBOR DE 205 LTS. - MARCA YPF	\$22,060	\$4.522,30
			\$213.813,65

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0207

Tapalqué, Marzo 17 de 2017.-

VISTO: El inicio de los tramites en el Instituto de Previsión Social, por intermedio del cual se gestiona el acogimiento al régimen de Jubilación Ordinaria, por parte del agente Municipal Sra. Mónica Liliana Barra (DNI: 13.988.571) cuyo cargo es Enfermera Auxiliar en el Hospital Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** la solicitud elevada por el mismo, para el acogimiento a la jubilación ordinaria, por tal motivo el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del día 01 de Abril de 2017, a la agente Municipal Sra. Mónica Liliana Barra (DNI: 13.988.571) Enfermera Auxiliar en el Hospital Municipal de Tapalqué, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0208

Tapalqué, Marzo 20 de 2017.-

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Civil Religiosa A.C.M.A de Tapalqué, por intermedio de la cual solicita ayuda económica para afrontar los gastos de la participación que realizan 21 hombres al "1° Encuentro Nacional de varones de la Alianza Cristiana y Misionera Argentina en la Provincia de Córdoba, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a favor de la Asociación Civil Religiosa A.C.M.A de Tapalqué un subsidio de \$ 15.000 (Pesos quince mil), que serán destinados para afrontar los gastos del viaje que realizarán 21 hombres al "1° Encuentro Nacional de varones de la Alianza Cristiana y Misionera Argentina" en la Provincia de Córdoba –

ARTICULO 2°: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique la inversión total del subsidio otorgado por el artículo 1°.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0209

Tapalqué, Marzo 20 de 2017.-

VISTO: El Decreto N° 65/2017, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de modificar el mismo en virtud que se cometió un error administrativo involuntario al afectar gastos del Programa "Iluminación Barrio Compartir Policía y Plan Federal" con fuente de financiamiento afectado provincial (132) cuando correspondía fuente de financiamiento afectado nacional (133); 2) Que para tener una correcta exposición en los diferentes estados presupuestarios y dado el origen de los Recursos afectados corresponde realizar la transferencia de los fondos existentes en la cuenta afectada Municipal (131) Programa de Promoción de Microcrédito a la Cuenta de igual afectación denominada "Programa de Promoción de Microcrédito Padre Cadaje"; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Decreto N° 0065/2017 quedando redactando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de los siguientes rubros:

3500000 Disminución de otros activos financieros

3510000 De disponibilidades

3510200 De Caja y Bancos- 131 Afectado Municipal

3510203	Recupero Préstamos por Pasturas	\$	87.016,81.-
3510204	Recupero Programa Promoción del Microcrédito Padre Cadaje	\$	43.388,62.-
	TOTAL	\$	130.405,43.-

3510300 De Caja y Bancos- 132 Afectado Provincial

3510308	Responsabilidad Social Compartida Enviñon	\$	20.000,00.-
3510310	Fondo Solidario Provincial Decreto 440/09	\$	1.694.190,89.-
3510323	Fondo Educativo	\$	8.951.076,40.-
3510325	Juegos Deportivos Buenos Aires – La Provincia-	\$	46.018,90.-
3510326	Fondo Municipal de Viviendas	\$	186.867,10.-
3510327	Fondo para la Infraestructura Municipal	\$	8.042.891,39.-
3510328	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados	\$	5.881.128,18.-
	TOTAL	\$	24.822.172,86.-

3510400 De Caja y Bancos- 133 Afectado Nacional

3510402	Programa de Salud Familiar	\$	53.799,00.-
3510406	Iluminación Barrio Compartir Policía y Plan Federal Vialidad	\$	45.028,94.-
3510411	Playón Deportivo Barrio Medalla Milagrosa	\$	448,02.-
3510412	Playón Deportivo Barrio San Cayetano	\$	448,02.-
	TOTAL	\$	99.723,98.-

TOTAL RECURSOS	\$ 25.052.302,27
-----------------------	-------------------------

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de las siguientes partidas:

131 – de origen municipal

1110104000 Secretaría de Producción

41.00.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

41.01.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

6.3.1.0	41.01.00	Préstamos a largo plazo al sector privado	\$	87.016,81.-
		TOTAL	\$	87.016,81.-

41.06.00 Programa de Promoción de Microcréditos

6.3.1.0	41.06.00	Préstamos a largo plazo al sector privado	\$	43.388,62.-
		TOTAL	\$	43.388,62.-

132 – de origen provincial

1110102000 Secretaría de Gobierno				
23.00.00 Dirección de Juventud				
23.03.00 Asistencia a Estudiantes Universitarios y Terciarios				
2.5.6.0	23.03.00	Combustibles y lubricantes	\$	500.000,00.-
2.6.1.0	23.03.00	Productos de arcilla y cerámica	\$	100.000,00.-
2.7.9.0	23.03.00	Otros	\$	50.000,00.-
2.9.6.0	23.03.00	Repuestos y accesorios	\$	100.000,00.-
3.2.1.0	23.03.00	Alquiler de edificios y locales	\$	150.000,00.-
3.3.5.0	23.03.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$	50.000,00.-
3.9.9.0	23.03.00	Otros	\$	100.000,00.-
4.1.2.0	23.03.00	Edificios e instalaciones	\$	2.500.000,00.-
		TOTAL	\$	3.550.000,00.-
23.05.00 Programa Envión				
3.4.9.0	23.05.00	Otros	\$	20.000,00.-
		TOTAL	\$	20.000,00.-
1110105000 Secretaría de Deporte, Cultura, Educación y Turismo				
51.00.00 Fomento de las actividades deportivas				
5.2.4.0	51.00.00	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$	2.500.000,00.-
		TOTAL	\$	2.500.000,00.-
54.00.00 Participación en Torneos Deportivos y Juegos Bonaerenses				
3.4.7.0	54.00.00	Servicios de hotelería	\$	46.018,90.-
		TOTAL	\$	46.018,90.-
1110106000 Secretaría de Planeamiento y obras públicas				
61.00.00 Gestión y Proyectos de Inversión				
61.57.00 Fondo Municipal para la Vivienda				
5.1.4.0	61.57.00	Ayudas sociales a personas	\$	186.867,1
		TOTAL	\$	0.-
61.74.00 Obras Infraestructura Fondo Educativo				
2.1.4.0	61.74.00	Productos agroforestales	\$	10.000,00.-
2.2.2.0	61.74.00	Prendas de vestir	\$	30.000,00.-
2.3.4.0	61.74.00	Productos de papel y cartón	\$	10.000,00.-
2.5.5.0	61.74.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$	90.000,00.-
2.6.1.0	61.74.00	Productos de arcilla y cerámica	\$	5.000,00.-
2.7.9.0	61.74.00	Otros	\$	250.000,00.-
2.9.3.0	61.74.00	Útiles y materiales eléctricos	\$	40.000,00.-
3.5.9.0	61.74.00	Otros	\$	250.000,00.-
5.2.2.0	61.74.00	Transferencias	\$	2.216.076,40.-
		TOTAL	\$	2.901.076,40.-
61.78.00 Termas				
2.1.5.0	61.78.00	Madera, corcho y sus manufacturas	\$	100.000,00.-
2.6.5.0	61.78.00	Cemento, cal y yeso	\$	150.000,00.-
2.7.1.0	61.78.00	Productos ferrosos	\$	150.000,00.-
2.8.4.0	61.78.00	Piedra, arcilla y arena	\$	244.190,89.-
2.9.3.0	61.78.00	Útiles y materiales eléctricos	\$	300.000,00.-
3.5.5.0	61.78.00	Comisiones y gastos bancarios	\$	100.000,00.-
3.5.9.0	61.78.00	Otros	\$	50.000,00.-
4.3.1.0	61.78.00	Maquinaria y equipo de producción	\$	300.000,00.-
4.3.8.0	61.78.00	Herramientas y repuestos mayores	\$	300.000,00.-
		TOTAL	\$	1.694.190,89.-
61.80.00 Patrulla Rural				
2.6.5.0	61.80.00	Cemento, cal y yeso	\$	350.000,00.-
2.7.1.0	61.80.00	Productos ferrosos	\$	250.000,00.-
3.3.1.0	61.80.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	400.000,00.-
4.3.8.0	61.80.00	Herramientas y repuestos mayores	\$	100.000,00.-
		TOTAL	\$	1.100.000,00.-
61.83.00 Centro de Monitoreo				
3.3.9.0	61.83.00	Otros	\$	250.000,00.-
3.4.6.0	61.83.00	De informática y sistemas computarizados	\$	250.000,00.-
4.4.0.0	61.83.00	Equipos de seguridad	\$	300.000,00.-
		TOTAL	\$	800.000,00.-
61.86.00 Depósito de Rezago de Automotores				
2.1.5.0	61.86.00	Madera, corcho y sus manufacturas	\$	25.000,00.-
2.5.8.0	61.86.00	Productos de material plástico	\$	2.500,00.-
2.7.1.0	61.86.00	Productos ferrosos	\$	50.000,00.-
3.3.9.0	61.86.00	Otros	\$	100.000,00.-
		TOTAL	\$	177.500,00.-
62.00.00 Fondo para la Infraestructura Municipal				
2.1.5.0	62.00.00	Madera, corcho y sus manufacturas	\$	300.000,00.-
2.2.2.0	62.00.00	Prendas de vestir	\$	50.000,00.-
2.4.3.0	62.00.00	Artículos de caucho	\$	30.000,00.-
2.5.6.0	62.00.00	Combustibles y lubricantes	\$	1.000.000,00.-
2.6.5.0	62.00.00	Cemento, cal y yeso	\$	2.650.000,00.-
2.7.4.0	62.00.00	Estructuras metálicas acabadas	\$	500.000,00.-

2.8.4.0	62.00.00	Piedra y arcilla	\$	1.500.000,00.-
3.3.1.0	62.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	1.000.000,00.-
3.4.9.0	62.00.00	Otros	\$	1.012.891,39.-
		TOTAL	\$	8.042.891,39.-
63.00.00	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios			
2.7.1.0	63.00.00	Productos ferrosos	\$	603.628,18.-
2.9.3.0	63.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$	1.500.000,00.-
3.3.1.0	63.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	250.000,00.-
3.5.9.0	63.00.00	Otros	\$	200.000,00.-
4.4.0.0	63.00.00	Equipos de seguridad	\$	1.250.000,00.-
		TOTAL	\$	3.803.628,18.-
133 – de origen nacional				
1110106000 Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas				
61.00.00 Gestión y Proyectos de Inversión				
61.87.00 Iluminación Barrio Compartir Policía y Plan Federal				
3.1.1.0	61.87.00	Energía eléctrica	\$	45.028,94.-
		TOTAL	\$	45.028,94.-
61.91.00 Playón Deportivo B° Medalla Milagrosa				
3.3.1.0	61.91.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	448,02.-
		TOTAL	\$	448,02.-
61.96.00 Playón Deportivo B° San Cayetano				
3.3.1.0	61.96.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	448,02.-
		TOTAL	\$	448,02.-
1110108000 Secretaria de Salud Familiar				
16.00.00 Servicio de salud en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos				
16.02.00 Servicio de salud en el Hospital Municipal				
1.1.1.0	16.02.00	Retribuciones del cargo	\$	53.799,00.-
		TOTAL	\$	53.799,00.-

TOTAL GASTOS	\$ 25.052.302,27
---------------------	-------------------------

ARTÍCULO 2°:

Cumplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0210

Tapalqué, Marzo 20 de 2017.-

VISTO: El llamado a Licitación Privada para la adquisición de materiales para agua y cloacas para obras de infraestructura del fondo municipal para el día 17 de febrero de 2017 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Licitación Privada de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada de referencia a:

MEXICHEM ARGENTINA S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
650	CAÑO PVC - 160 X 32 MM - CLOACAL CON JUNTA ELASTICA - NORMAS IRAM - LONGITUD 6 MTS - CLASE 4	\$511,100	\$332.215,00
130	RAMAL PVC - DESCRIPCION 160 MM X 110 MM A 45° - JUNTA ELASTICA	\$115,840	\$15.059,20
100	CAÑO PVC - 110 X 32 MM - CLOACAL CON JUNTA ELASTICA - NORMAS IRAM - LONGITUD 6 MTS - CLASE 4	\$340,610	\$34.061,00
30	CAÑO PVC - CAÑO CURVA PVC 160 MM BOCA ACCESO VENTILACION	\$280,400	\$8.412,00
132	CURVA PVC - CURVA PVC A 45° LARGA	\$80,920	\$10.681,44
20	TAPA P/CAMARA - MATERIAL HIERRO - MARCO Y TAPA CON CIERRE PARA VEREDA	\$2.768,480	\$55.369,60
10	TAPA P/CAMARA - MATERIAL HIERRO - MARCO Y TAPA CON CIERRE PARA CALLE	\$3.194,400	\$31.944,00
600	CAÑO DE PLASTICO - MATERIAL PVC - DIAMETRO 75MM LONGITUD 6 MTS - JUNA SEGURA - NORMA IRAM	\$169,720	\$101.832,00
400	CAÑO DE PLASTICO - MATERIAL PVC - ESPESOR 90 MM . - LONGITUD 6 MTS. - JUNTA SEGURA - NORMA IRAM	\$261,360	\$104.544,00
25	TEE - PIEZA ESPECIAL TE DE PVC DE 75 MM	\$448,000	\$11.200,00
			\$705.318,24

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0211

Tapalqué, Marzo 21 de 2017.-

VISTO: El Decreto 1231/16 que designa al agente municipal Silvana Edith Suárez como Obrero de Alto rendimiento en el Matadero Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 01 de Abril del corriente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase, la renuncia presentada por la agente municipal Silvana Edith Suárez DNI: 30.650.474 quien se desempeñaba realizando tareas como Obrero de Alto rendimiento en el Matadero Municipal a partir del día 01 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0212

Tapalqué, Marzo 21 de 2017.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para el alquiler de un topador para saneamiento del predio de A.P.A.A , Asociación Protectora de Animales Abandonados, , y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para el alquiler de un topador para saneamiento del predio de A.P.A.A , Asociación Protectora de Animales Abandonados.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 04 de Abril de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0213

Tapalqué, Marzo 21 de 2017.-

VISTO: El expediente municipal N° 4.111-0058/2017 "Adquisición de piel de vidrio para Museo y Conservatorio Municipal", iniciado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y; **CONSIDERANDO:** a) Que la obra del Museo Municipal se encuentra iniciada desde hace tiempo, b) Que es necesario continuar con la misma para luego poner en funcionamiento dicho establecimiento cultural, c) que los trabajos establecidos para reiniciar la obra consisten en el cerramiento perimetral, la cual permite organizar los rubros consecutivos luego de su colocación, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamese a Licitación Privada para la adquisición de material de piel de vidrio para el Museo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: La apertura se realizará el día 12 de Abril de 2017, a las 10 hs en la Oficina de Compras Municipal, ubicada en la calle San Martín 179 de la ciudad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0214

Tapalqué, Marzo 21 de 2017.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de chapas para cubierta de Vesturio del complejo termal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de chapas para cubierta de Vesturio del complejo termal.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 04 de Abril de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0215

Tapalqué, Marzo 21 de 2017.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de cubiertas para el corralon municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de cubiertas para el corralon municipal.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 10 de Abril de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0216

Tapalqué, Marzo 21 de 2017.-

VISTO: Que la Planta de residuos Sólidos Urbanos Tapalim manipula grandes volúmenes de material reciclable, y; **CONSIDERANDO:** Que los mismos son tratados y recuperados para su venta; La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder llamado a presentación de ofertas para la venta, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a presentación de ofertas para la venta de materiales recuperados en la Planta de residuos Sólidos Urbanos Tapalim.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 10 de Abril de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0217

Tapalqué, Marzo 22 de 2017.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al agente Mariano Rafael Gaspari; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 13-03-17 y hasta el 30-04-17, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Mariano Rafael Gaspari	DNI: 30.421.986	Deportivas y Recreativas	11101050005300	Desde 13-03-17 Hasta 30-04-17	\$ 8.700

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0218

Tapalqué, Marzo 22 de 2017.-

VISTO: Que los bioquímicos Bocco Silvia del Valle y Ledo Darío Alberto prestan servicio en el Hospital Municipal de Tapalqué como bioquímicos de guardia pasiva, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que los agentes mencionados realizan determinaciones de laboratorio para pacientes que ingresan al Hospital Municipal por emergencias médicas; 2) Que por lo expuesto corresponde realizarles una bonificación especial; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Bonifícase por el mes de Marzo del corriente a los agentes Bocco Silvia del Valle y Ledo Darío Alberto con la siguiente retribución:

Bocco Silvia del Valle, DNI: 14.119.818 la suma de \$ 5.756 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta y seis con 00/100)

Ledo Darío Alberto, DNI: 24.436.133 la suma de \$ 28.166 (Pesos veintiocho mil ciento sesenta y seis con 00/100)

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0219

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2630/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2630/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0220

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2631/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2631/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0221

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2632/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2632/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0222

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2633/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2633/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0223

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2634/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2634/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0224

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2635/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2635/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0225

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2636/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2636/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0226

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2637/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2637/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0227

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2638/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2638/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0228

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2639/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2639/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0229

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2640/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2640/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0230

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2641/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2641/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0231

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2642/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2642/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0232

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2643/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2643/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0233

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2644/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2644/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0234

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 2645/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2645/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de Marzo dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0235

Tapalqué, Marzo 23 de 2017.-

VISTO: Las actividades enmarcadas en la ciclo denominado "Soy Promo Tapalqué" que iniciará el día 26 de Marzo y finalizará en el mes de diciembre de 2017, y, **CONSIDERANDO:** **1)** Que se pretende brindar espacios de encuentro y expresión para los jóvenes y adolescentes de nuestra localidad; **2)** Que dicho ciclo comprenderá diferentes actividades organizadas en conjunto con las Promociones Estudiantiles del distrito con el abordaje de temáticas variadas, buscando la integración, contención y recreación de nuestros jóvenes; **3)** Que comenzará con la presentación de los trajes distintivos el domingo 26 de Marzo en la Plaza Adolfo Alsina; **4)**

Que durante el año se realizaran los "Pre juegos", eventos (culturales/deportivos) mensuales en las distintos espacios públicos (Balneario, plazas, Gimnasios) de la ciudad y de las localidades rurales; 5) Que durante el receso de vacaciones de Invierno se llevaran a cabo los "Juegos Estudiantiles de Invierno"; 6) Que durante el mes de Septiembre se realizará la "Semana del Estudiante" en la que se desarrollan actividades tales como el Pic-nic del Estudiante, Baile del Estudiante, fogones, campamentos, entre otras; 7) Que dentro de las actividades contempladas, además de la promoción participaran todos los estudiantes del distrito y de todos los niveles; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades enmarcadas en la ciclo denominado "Soy Promo Tapalqué" que iniciará el día 26 de Marzo y finalizará en el mes de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0236

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Bazán Natalia	400.00
Bonzo Carlos	400.00
Gómez Carolina	400.00
Gómez Juan Luís	400.00
TOTAL	1600.00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0237

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Adorno Caren	400,00
Barra Raúl	400,00
Bordenave Cecilia	400,00
Cabral Lucas	400,00
Casanova Gloria	400,00
Chilamberro Veronica	400,00
Cos Nora	400,00
Delgado Graciela	400,00
Domínguez Nilda	400,00
Fredes Walter	400,00
Heredía Soledad	400,00
Iribe Stella Maris	400,00
Luarizaristi Alejandra	400,00
Luarizaristi Moira	400,00
Mazzei Mauro	400,00
Peralta Natalia	400,00
Pereyra Sandra	400,00
Perez María Cristina	400,00
Perez Mirtha	400,00
Perez Monica Beatriz	400,00
Pucheta Lucas	400,00
Romero Jorge	400,00
Romero Pamela	400,00
Ruiz Jorge	400,00

Schmit María Celeste	400,00
Suarez Sabrina	400,00
Vivas Marcela	400,00
Total	10800,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0238

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Acuña Fiorella	400,00
Espindola Mario Iramar	400,00
Houmau Eliana	400,00
Pini, Yanina	400,00
	\$ 1.600,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0239

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Alfredo, Sergio	400,00
Bazán José Luis	400,00
Martínez, Mercedes	400,00
Menchaca, Ramiro	400,00
Paz, María	400,00
Sagarí Silvina Judith	400,00
TOTAL	2.400,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0240

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Bautista Daniel	400,00
Bianchi Leandro	400,00
Pensado, Rosana	400,00

Pica, Lucia	400,00
Ponce, Ignacio	400,00
Villarruel, Federico	400,00
	2.400,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0241

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Alfredo, Sergio	400,00
Bazán José Luis	400,00
Martínez, Mercedes	400,00
Menchaca, Ramiro	400,00
Paz, María	400,00
Sagari Silvina Judith	400,00
TOTAL	2.400,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0242

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Alfredo, Oscar	400,00
Fittipaldi, Horacio Eliseo	400,00
Gasparinetti, Ricardo	400,00
Romero, Ramón Oscar	400,00
	1.600,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0243

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Algañaraz, Víctor Hugo	400,00
Roldan, José María	400,00

Verges, Blanca	400,00
TOTAL	1,200,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0244

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Ardiles Danila	400,00
Ávila Facundo Ariel	400,00
Caña, José	400,00
Chiclana Karen	400,00
Cisneros Maximiliano	400,00
Cosentino Jorge	400,00
Dellatorre Jorge	400,00
Di Paola Zoe	400,00
Gómez Sabrina	400,00
Hernández Marianela	400,00
Lahitte Anabella	400,00
Nasello, Patricia Mónica	400,00
Noceda Florencia	400,00
Otero Lucia	400,00
Preve Karen	400,00
Rosales Carla Johana	400,00
Sagardoy Yanina	400,00
Simons Juan Domingo	400,00
	7.200,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0245

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	SALDO	MOTIVO
Amores, Rodolfo	400,00	Alimentación
Anriquez, Marta	400,00	Alimentación
Almaraz, Horacio	400,00	Alimentación
Almiron Vanina	400,00	Alimentación
Alvarez, María Elisa	400,00	Alimentación
Asenia, Doris	400,00	Alimentación
Aviles, Mirta	400,00	Alimentación
Balquinta Raul	400,00	Alimentación
Barrios, Liliana	400,00	Alimentación
Batiz, Sebastian	400,00	Alimentación
Benavente, Natalia	400,00	Alimentación
Britez, Blanca	200,00	Alimentación
Bustamante, Antonia	400,00	Alimentación
Cabrera, Ana	400,00	Alimentación
Cabrera, Sandra	400,00	Alimentación
Cacciatori, M, de los Angeles	400,00	Alimentación
Cardozo, Zunilda	400,00	Alimentación
Carluccio, María	200,00	Alimentación
Cejas, María de los Angeles	400,00	Alimentación

Cos, Carlos	400,00	Alimentación
Cos, Gabriela	400,00	Alimentación
Cosentino, Claudia	200,00	Alimentación
Cucaresse, Eva	400,00	Alimentación
Cucarese, Alejandra Inés	400,00	Alimentación
Especie, Norma	400,00	Alimentación
Espinoza, Brigida	400,00	Alimentación
Farias, Marianela	200,00	Alimentación
Gallardo, Mariana	300,00	Alimentación
Gau, Diego	400,00	Alimentación
Gau, Graciela	400,00	Alimentación
Garasi Yesica	400,00	Alimentación
Gomez, Ana Clara	400,00	Alimentación
Gomez Monica Ceferina	400,00	Alimentación
Gomez, Nora	200,00	Alimentación
Juarez, Maria del Mar	400,00	Alimentación
Heredia, Patricia	400,00	Alimentación
Iracet, Mirta	400,00	Alimentación
Islas Horacio	400,00	Alimentación
Laprovitola Carlos	400,00	Alimentación
Lemos, Rosa	300,00	Alimentación
Lencina, Jose Antonio	400,00	Alimentación
Lombardelli Yohana	400,00	Alimentación
Lorea, Idolina	400,00	Alimentación
Lozano, Antonella	300,00	Alimentación
Lozano, Yohana	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Luguercio, Liliana	400,00	Alimentación
Luppi, Natalia	200,00	Alimentación
Machuca Olga	400,00	Alimentación
Maldonado Franco	400,00	Alimentación
Mancioni, Yanina	200,00	Alimentación
Marmisolle, Juan	400,00	Alimentación
Marmisolle Maia	400,00	Alimentación
Martinez, Leticia	200,00	Alimentación
Menvielli, Margarita	400,00	Alimentación
Maldonado Franco	400,00	Alimentación
Milanesi, Sandra	200,00	Alimentación
Naser, Alejandra	400,00	Alimentación
Pais Patricia	200,00	Alimentación
Pallero, Cintia	400,00	Alimentación
Pallero, Dina	400,00	Alimentación
Pallero, Lorena	400,00	Alimentación
Pallero, Melisa	300,00	Alimentación
Pallero, Natalia	400,00	Alimentación
Pallero, Norma	400,00	Alimentación
Pallero, Sara	400,00	Alimentación
Pellisero, Monica	400,00	Alimentación
Pereyra Mirta	400,00	Alimentación
Perez Guevara, Veronica	400,00	Alimentación
Perez, Martinez Carolina	400,00	Alimentación
Perez, Vicente	400,00	Alimentación
Pizolato, Karen	400,00	Alimentación
Pueblas Javier	400,00	Alimentación
Robles, Isabel	400,00	Alimentación
Romero, Paola	400,00	Alimentación
Rojas, Raul Alberto	400,00	Alimentación
Sacco, Maria del Carmen	400,00	Alimentación
Sanches, Ginette	400,00	Alimentación
Sagardoy, Silvia	200,00	Alimentación
Sayago Evangelina	400,00	Alimentación
San Martin, Claudio	400,00	Alimentación
Schmidt, Maria Marta	400,00	Alimentación
Sierra, Gisella	200,00	Alimentación
Solis, Amelia	300,00	Alimentación
Sosa, Debora	400,00	Alimentación
Suarez, Luis	400,00	Alimentación
Suarez, Pamela	200,00	Alimentación
Tiseira, Yanina	300,00	Alimentación
Vasquez, Monica	400,00	Alimentación
TOTAL	32.400,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0246

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Herrera, Claudia	400.00	Alimentación
Plaza, Maria Ines	400.00	Alimentación
Reynoso, Lucrecia	400.00	Alimentación
TOTAL	1200.00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0247

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Karina	200.00	Alimentación
Lopez, Doris	400.00	Alimentación
Palavecino, Marta	400.00	Alimentación
Romero, Rosa	200.00	Alimentación
Staldeker, Anabella	400.00	Alimentación
TOTAL	1,600.00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0248

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: El llamado a Licitación privada efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para el día 27 de Marzo de 2017 con el fin de adquirir 30.000 lts. de gas oil, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar la Licitación privada de referencia y adjudicar la misma, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada de referencia a:

- YPF S.A

30.000 Lts de Gas Oil	\$ 14.8900	\$ 446.700,00
-----------------------	------------	---------------

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0249

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 0241/2017 de hoja rubricada N° 0330, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que por error administrativo involuntario se emitió en forma duplicada el decreto de subsidio de capacitación, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Anúlese el Decreto N° 0241/17 de hoja rubricada N° 0330.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0250

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo

3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Acuña Cristian Salvador	400,00
Agüero Luciano	400,00
Bacilote Cristian	400,00
Baldomiro Ornella	400,00
Baldomiro Radames	400,00
Baldomiro Sofia	400,00
Barrios Florencia	400,00
Benavente Agustina	400,00
Benavente Palmira	400,00
Cabrera Carolina Belén	400,00
Carrizo Ana Laura	400,00
Dellatorre Clara	400,00
García Nicolás	400,00
García Ornella	400,00
Gau Johana	400,00
Gomez Mónica	400,00
Harambillet Alejandro	400,00
Lazarte Franco	400,00
Lopez Guillermina	400,00
Mancione Micaela	400,00
Mazzei Yesica	400,00
Pardo Milagros Agustina	400,00
Paz Maximiliano	400,00
Pedemonte Ricardo	400,00
Pensado Estefanía	400,00
Prevostini Ignacio	400,00
Romero Bruno	400,00
Romero Franco Ezequiel	400,00
Sansobrino Francisco	400,00
Selso Milvana	400,00
Tiseira Cintia	400,00
Trueba Carlos	400,00
Yuge Martín Nahuel	400,00
	13.200,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0251

Tapalqué, marzo 27 de 2017.-

VISTO: Las etapas Locales, Regionales y Provinciales de Los Juegos Deportivos Buenos Aires 2017 que se desarrollaran desde el mes de Abril hasta el mes de Octubre del corriente año, y, **CONSIDERANDO:** Que dicho evento está organizado con el fin de fomentar y desarrollar el Deporte en la comunidad en general, tanto en jóvenes como en adultos mayores, favoreciendo la práctica de diversos tipos de actividades deportivas, culturales y recreativas, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las etapas Locales, Regionales y Provinciales de Los Juegos Deportivos Buenos Aires 2017 que se desarrollaran desde el mes de Abril hasta el mes de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que durante las diferentes etapas de los Juegos Deportivos Buenos Aires 2017 se realicen, traslados, alojamiento, comida y demás erogaciones necesarias para tal fin.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0252

Tapalqué, Marzo 27 de 2017.-

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Protectora de Animales, Refugio Tapalqué por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos) para solventar gastos de atención veterinaria, medicamentos, alimento y gastos varios para el mantenimiento del predio, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a favor de la Asociación Protectora de Animales Refugio Tapalqué, la suma \$ 5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos) con destino a solventar gastos de atención veterinaria, medicamentos, alimento y gastos varios para el mantenimiento del predio.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha institución deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0253

Tapalqué, Marzo 28 de 2017.-

VISTO: El expediente N° 1.107.561/2005 del Registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Decreto N° 2.085, la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 45 y sus modificatorias, la resolución de la Secretaría de Empleo N° 2.186, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que por la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 45/06, se creó el Programa de Inserción Laboral que tiene por objeto promover la incorporación de trabajadores desocupados en empleos de calidad, mediante la asignación de una ayuda económica mensual que podrá ser descontada de su salario por los empleadores con los que celebren un contrato laboral; 2) Que el Programa de Inserción Laboral prevé su implementación a través de las siguientes líneas de acción: a) la Línea de promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado, b) la Línea de promoción del Empleo Asalariado en el Sector Público y c) la Línea de promoción del Empleo Asalariado para Trabajadores con Discapacidad; 3) Que de acuerdo a los lineamientos del Programa de Inserción laboral este Municipio realizará la incorporación del agente Uballes Franco David quien desempeñará tareas en la Oficina de Empleo; por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio a partir del día 01-04-17 y hasta el 30-04-17, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Uballes Franco David	DNI: 38.688.847	Administrativo en Oficina de Empleo	11101030002320	Desde 01-04-17 Hasta 30-04-17	\$ 3.050

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0254

Tapalqué, Marzo 29 de 2017.-

VISTO: El acto a realizarse el día 2 de Abril en el Honorable Concejo Deliberante con motivo de conmemorarse "El día del Veterano y Caídos de las Islas Malvinas" y, **CONSIDERANDO:** 1) Que esta fecha se considera un homenaje a todos los hombres que defendieron la soberanía nacional en una guerra que no eligieron pero supieron afrontar con integridad y Heroísmo; 2) Que es necesario mantener vigente nuestro ideal de soberanía y reafirmar, una vez más, los imprescriptibles derechos de soberanía de la república Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el acto a realizarse el día 2 de Abril del corriente a partir de las 11.00 horas en el Honorable Concejo Deliberante con motivo de conmemorarse "El día del Veterano y Caídos de las Islas Malvinas.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0255

Tapalqué, Marzo 29 de 2017.-

VISTO: El llamado a Licitación Privada para la Provisión y colocación de luces LED en las piscinas del complejo termal para el día 21 de Marzo de 2017 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Licitación Privada de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada para la provisión y colocación de luces LED en las piscinas del complejo termal a:

- **GALVANI JOSE EDUARDO** por la suma de \$ 718.300,00 (Pesos setecientos dieciocho mil trescientos con 00/100)

ARTÍCULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0256

Tapalqué, Marzo 29 de 2017.-

VISTO: La charla Tapalqué habla de Autismo "Nada sobre Nosotros Sin Nosotros" que se llevará a cabo el día 02 de Abril del corriente a las 18 hs en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que los trastornos del espectro autista (TEA) son una discapacidad del desarrollo que puede provocar problemas sociales, comunicacionales y conductuales significativos; 2) Que este evento es organizado por la familia de Olivia Bonfantín diagnosticada dentro del trastorno del espectro autista, con el auspicio de la Municipalidad de Tapalqué; 3) Que se proyectará un video conmemorativo "LIO" en Homenaje a Oli y al Día Internacional de Concientización del Autismo; 4) Que disertará el autor Esteban Echeverría y se realizará un Exposición de cuadros inspirados en Oli realizados por la artista Susy Lapasta; 5) Que se presentarán artistas locales y al finalizar se realizará entrega de folletos informativos sobre Autismo, TEA y TGD, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la charla Tapalqué habla de Autismo "Nada sobre Nosotros Sin Nosotros" que se llevará a cabo el día 02 de Abril del corriente a las 18 hs en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0257

Tapalqué, Marzo 29 de 2017.-

VISTO: La nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 28 del partido de Tapalqué mediante la cual han solicitado un subsidio de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil) que serán destinados para la adquisición de 9 aires acondicionados que serán instalados en dicha institución, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que mediante el Acta N° 02/17 emitida por comisión de asesoramiento para el empleo del "Fondo Educativo" se sugiere la autorización de dicho subsidio; 2) La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 28 del partido de Tapalqué, un subsidio de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil) que serán destinados para la adquisición de 9 aires acondicionados que serán instalados en dicha institución.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0258

Tapalqué, Marzo 30 de 2017.-

VISTO: El Expediente Municipal N°4.111-0059/17 iniciado por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, donde se solicita la contratación de Provisión mano de obra para el cerramiento de la cubierta del Museo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** a) Que se ha iniciado con los trabajos en el Museo, b) Que se están realizando las compras de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos y c) Que después de haber programado los trabajos en dicha obra es necesario realizar como primera etapa el cerramiento de la cubierta, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada para la contratación de Provisión mano de obra para el cerramiento de la cubierta en el Museo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: La apertura de la misma se realizará el día 12 de abril a las 12 horas en la oficina de compras municipal, ubicada en calle San Martín 179 de la localidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0259

Tapalqué, Marzo 30 de 2017.-

VISTO: El evento "COPA MALVINAS ARGENTINAS" que se llevará a cabo el día 02 de Abril del corriente en el estadio "Pedro Bordenave", y; **CONSIDERANDO:** 1) Que se jugará el clásico de fútbol local en donde se enfrentarán el Club Atlético Tapalqué con el Club Social y Deportivo Sarmiento; 2) Que al finalizar el partido se entregará la "Copa Malvinas Argentinas" en homenaje al conmemorarse el Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas; 3) Que realizarán la entrega de la copa los integrantes del Grupo de Veteranos continentales de nuestra localidad, también se exhibirá por parte de los jugadores de ambos equipos un estandarte en el cual se dejara un mensaje relacionado a la fecha; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "COPA MALVINAS ARGENTINAS" que se llevará a cabo el día 02 de Abril del corriente en el estadio "Pedro Bordenave", donde se enfrentarán el Club Atlético Tapalqué con el Club Social y Deportivo Sarmiento.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0260

Tapalqué, Marzo 30 de 2017.-

VISTO: Que mediante el Decreto N° 0090/2017 se tramita el llamado concurso de precios para la adquisición de monitor multiparamétrico para uso en el Hospital Municipal, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que se presentaron tres oferentes, Ropero Sandra Raquel, Ujhelyi Claudio Daniel y Distribuidora Leloir S.A, 2) Que ninguno de los oferentes que presentaron ofertas cotizó el Monitor multiparametrico solicitado; 3) Que se recibió nota de la Directora del Hospital Municipal en la que sugiere desestimar el concurso debido a que las ofertas recibidas manejan costos elevados y no lo considera conveniente a los Interes Municipales; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Desestímese el llamado concurso de precios para la adquisición de monitor multiparamétrico para uso en el Hospital Municipal dado que el monitor cotizado no es el solicitado y que las ofertas recibidas no se consideran convenientes a los Interes Municipales.-

ARTICULO 2°: Procedase a la brevedad a realizar un nuevo llamado a Concurso de precios.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0261

Tapalqué, Marzo 31 de 2017.-

VISTO: El contenido de la nota obrante a fs. 1, de fecha 17 de marzo de 2017, por la cual la Sra. Directora del Hospital local, Dra. María del Carmen Ruiz informa al Sr. Intendente, el incumplimiento del horario laboral en el que ha incurrido el agente Alejandro Amores, en el lapso de tiempo comprendido entre los meses de febrero y marzo de 2017, en el que se verifican numerosas impuntualidades del agente, en particular, una de 59 minutos. Seguidamente obran agregadas a fs 2/3 las correspondientes planillas de horarios, de las que surge el incumplimiento que se le imputa al agente. El Sr. Amores fue citado a formular el descargo que hace a su derecho de defensa, a la audiencia fijada para el día 27 de marzo de 2017, a la que compareció y formuló el descargo que hace a su derecho conforme a ley, admitiendo las irregularidades en cuanto a cumplimiento de carga horaria, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que al agente se le ha dado el debido derecho a defensa; 2) Que el agente incurre en una causal de indisciplina al no cumplir debidamente con su carga horaria; 3) Que el agente verifica sanciones anteriores; 4) Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 106, inc 1, de la ley 14.656, las

cuales causan perjuicio a este Municipio; 5) Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; 6) Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105, inc) c del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Sanciónese a la agente AMORES, Alejandro, DNI 33.399.678, por existir prueba de que han incurrido en la conducta tipificada por el artículo 106 inciso 1 de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Dispónese suspender al agente dos (2) días sin goce de haberes, a cumplirse los días 03 y 04 de abril del corriente año.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0262

Tapalqué, Marzo 31 de 2017.-

VISTO: El contenido de la nota obrante a fs. 1. por la cual, con fecha 27 de marzo de 2017, el Sr. Comisario de Tapalqué, don Carlos Guillermo Pensado, informa a este Municipio que el agente municipal Gustavo David CHIRAMBERRO, se encuentra detenido en la Comisaría Primera de la ciudad de Azul, en el marco de la causa Nº 4392/15, caratulada "CHIRAMBERRO, Gustavo David- Hurto Simple (dos hechos)- Tapalqué" a disposición del Juzgado Correccional Nº 1 de Azul, a cargo del Dr. Anibal Norberto Álvarez, debiendo cumplir una pena efectiva de un (1) año y tres (3) meses, a partir del día 19 de marzo de 2017, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria. 2) Que conforme el marco fáctico imperante corresponde la aplicación del artículo 107, inc. 8 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Decretase la cesantía del agente Gustavo David CHIRAMBERRO, DNI 33.399.625, por existir condena penal que recae sobre el agente por delito común.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0263

Tapalqué, Marzo 31 de 2017.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de monitor multiparamétrico para uso en el Hospital Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de monitor multiparamétrico para uso en el Hospital Municipal.-

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 20 de Abril de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0264

Tapalqué, Marzo 31 de 2017.-

VISTO: El contenido de la nota obrante a fs. 1, de fecha 17 de marzo de 2017, por la cual la Sra. Directora del Hospital local, Dra. María del Carmen Ruiz informa al Sr. Intendente, el incumplimiento del horario laboral en el que ha incurrido el agente Alejandro Amores, en el lapso de tiempo comprendido entre los meses de febrero y marzo de 2017, en el que se verifican numerosas impuntualidades del agente, en particular, una de 59 minutos. Seguidamente obran agregadas a fs 2/3 las correspondientes planillas de horarios, de las que surge el incumplimiento que se le imputa al agente. El Sr. Amores fue citado a formular el descargo que hace a su derecho de defensa, a la audiencia fijada para el día 27 de marzo de 2017, a la que compareció y formuló el descargo que hace a su derecho conforme a ley, admitiendo las irregularidades en cuanto a cumplimiento de carga horaria, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que al agente se le ha dado el debido derecho a defensa; 2) Que el agente incurre en una causal de indisciplina al no cumplir debidamente con su carga horaria; 3) Que el agente verifica sanciones anteriores; 4) Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 106, inc 1, de la ley 14.656, las cuales causan perjuicio a este Municipio; 5) Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; 6) Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105, inc) c del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Sanciónese a la agente AMORES, Alejandro, DNI 33.399.678, por existir prueba de que han incurrido en la conducta tipificada por el artículo 106 inciso 1 de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Dispónese suspender al agente dos (2) días sin goce de haberes, a cumplirse los días 10 y 11 de abril del corriente año.-

ARTICULO 3º: Derogase el decreto Nº 0261/17.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0265

Tapalqué, Marzo 31 de 2017.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la Provisión y ejecución de estructura metálica para cubierta del natatorio municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a licitación privada para la Provisión y ejecución de estructura metálica para cubierta del natatorio municipal.-

ARTICULO 2º: La apertura se realizará en la oficina de compras municipal el día 25 de Abril del corriente año a las 10 horas, según las especificaciones particulares del pliego

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA

GUSTAVO R. COCCONI

